



La Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad

Textos de Lectura Fácil

Barcelona

pels Drets
Humans



Ajuntament de Barcelona



La Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad

La Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad recoge los derechos de la ciudadanía y los compromisos de los ayuntamientos para conseguir que en las ciudades se respeten estos derechos.

Las ciudades acogen un gran número de personas y se han convertido en un espacio de encuentro y de posibilidades para todas las personas.

En la ciudad, las actitudes cívicas y solidarias coexisten con conflictos y contradicciones, derivados muy a menudo del paro, la pobreza y el rechazo a las diferencias culturales.

Para garantizar la convivencia entre sus habitantes, las ciudades deben tener derechos básicos como el derecho a la vivienda y al trabajo, y reconocer nuevos derechos, como el respeto al medio ambiente y el derecho a una alimentación sana o al tiempo libre.

Las ciudades se convierten en el espacio idóneo para conseguir una democracia de proximidad más solidaria y participativa.

A partir del Compromiso de Barcelona, firmado el año 1998 por las ciudades participantes en la Conferencia Europea de Ciudades por los Derechos Humanos, se creó un comité para redactar la Carta. En el año 2000 se aprobó en la ciudad francesa de Saint Denis. Diez años después, se han adherido más de 350 ciudades europeas, entre ellas, 146 de la provincia de Barcelona.

La Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad está basada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y en otros textos regionales e internacionales para la protección de los Derechos Humanos.

La Carta debe ser aprobada en el pleno de cada ayuntamiento. Las ciudades signatarias se comprometen a respetar y a garantizar los derechos y principios del texto.

Principios

● **Igualdad de derechos y no-discriminación**

Las ciudades signatarias reconocen que todas las personas tenemos todos los derechos enunciados en esta Carta.

Los ayuntamientos garantizan estos derechos a todas las personas, sin ningún tipo de discriminación.

● **Eficacia de los servicios públicos**

Los ayuntamientos aseguran unos servicios públicos eficaces, adaptados a las necesidades de todas las personas y velan por evitar situaciones de discriminación o de abuso.

Los ayuntamientos evaluarán sus servicios públicos y tendrán en cuenta los resultados.

● **Transparencia**

Las ciudades signatarias garantizan la transparencia de la actividad administrativa.

Los ayuntamientos publicarán las normas municipales de forma clara para que todas las personas conozcamos nuestros derechos y obligaciones.

Todas las personas tenemos derecho a tener una copia de los actos administrativos de nuestro ayuntamiento.

Los principios de transparencia, publicidad, imparcialidad y no-discriminación se aplican a los contratos municipales y a la selección de personal.

Los ayuntamientos garantizan la transparencia y el control en el uso de los fondos públicos.

● **Subsidiariedad**

Con este principio se quiere garantizar que los servicios públicos dependan de la administración más próxima a la ciudadanía, para que sean más eficaces.

Se aplica para garantizar que todas las administraciones asuman las competencias y responsabilidades que les corresponden.



● **Solidaridad**

La solidaridad hace que la comunidad local se mantenga cohesionada.

Los ayuntamientos colaboran con las asociaciones ciudadanas para fomentar redes de solidaridad entre sus habitantes.

● **Cooperación municipal internacional**

Las ciudades fomentan el conocimiento de otras culturas entre la ciudadanía.

Las ciudades signatarias se comprometen a apoyar programas de cooperación en países en vías de desarrollo y a difundirlos, y a implicar a la ciudadanía y a los actores económicos en estos programas.



Derechos

Derecho a la ciudad

La ciudad pertenece a todos sus habitantes.

Todos tenemos derecho a encontrar en la ciudad las condiciones necesarias que permitan realizarnos desde un punto de vista social, político y ecológico, asumiendo deberes de solidaridad.

Los ayuntamientos fomentan el respeto a la dignidad y calidad de vida de sus habitantes.

Derecho a la participación política

Todas las personas mayores de edad tenemos derecho a votar y a ser votadas como representantes del gobierno de la ciudad.

Los ayuntamientos pueden pedir al Estado la participación en las elecciones de la población extranjera con dos o más años de residencia.

Todas las personas y asociaciones tenemos derecho a participar en la política de nuestra ciudad y a expresar nuestras opiniones.

Todas las personas tenemos derecho a participar en asociaciones, a reunirnos y a manifestarnos.

Las ciudades tienen espacios públicos donde hacer reuniones y encuentros informales. Los ayuntamientos garantizan el acceso de todas las personas a estos espacios, respetando las normas.

Derecho a los servicios públicos de protección social

Las políticas sociales son decisivas para la protección de los derechos humanos. Las ciudades signatarias se comprometen a trabajar para garantizarlos.

Los ayuntamientos reconocen el derecho de todas las personas a acceder libremente a los servicios municipales de protección social. Se oponen a la comercialización de los servicios personales de ayuda social y velan para que sean de calidad y a precios ajustados.



Los ayuntamientos se comprometen a hacer políticas sociales para las personas más desfavorecidas y conseguir su inclusión social, dignidad e igualdad.

● **Derecho a la educación**

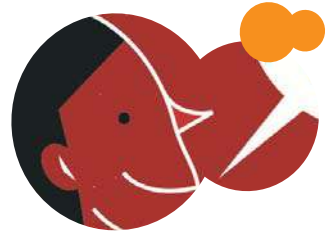
Todas las personas tenemos derecho a la educación.

Los ayuntamientos facilitan la educación elemental de los niños y niñas y de los jóvenes en edad escolar. También promueven la formación de personas adultas, en el respecto de los valores democráticos.

Las ciudades ponen a disposición de todas las personas escuelas y centros culturales para favorecer la cohesión social.

Los ayuntamientos promueven campañas y programas educativos de respeto a la convivencia y de lucha contra todo tipo de discriminación.





●● **Derecho al trabajo**

Todas las personas tenemos derecho a un trabajo digno y remunerado que garantice nuestra calidad de vida.

Los ayuntamientos fomentan la formación continuada de los trabajadores y trabajadoras y de las personas en paro para mejorar sus oportunidades laborales.

Las ciudades signatarias incluyen en los contratos municipales una cláusula que rechaza el trabajo ilegal de trabajadores nacionales y extranjeros en situación regular o irregular, y el trabajo infantil.

Los ayuntamientos promueven la igualdad en el trabajo y fomentan el acceso al trabajo de las mujeres, mediante la creación de guarderías, y de las personas con discapacidad, mediante recursos accesibles.

Los ayuntamientos fomentan la creación de trabajo para personas que necesitan insertarse en la vida profesional.

●● **Derecho a la salud**

Los ayuntamientos favorecen el acceso de todas las personas a la atención y prevención médica.

Las ciudades signatarias promueven la salud de las personas, mediante acciones en el ámbito económico, cultural, social y urbanístico.

●● **Derecho a la cultura**

Todas las personas tenemos derecho a disfrutar de las actividades culturales y artísticas de nuestra ciudad y a expresar nuestra creatividad.

Los ayuntamientos promueven, junto con asociaciones y el sector privado, una programación cultural local basada en el respeto a la diversidad. También ponen a disposición de la ciudadanía espacios públicos para actividades culturales y sociales.





●● **Derecho al tiempo libre**

Los ayuntamientos reconocen el derecho de todas las personas al tiempo libre.

Garantizan espacios lúdicos de calidad para la infancia, promueven la práctica del deporte y facilitan instalaciones deportivas para todas las personas.

Los ayuntamientos fomentan un turismo sostenible que permita el equilibrio entre la actividad turística y el bienestar social y ambiental de la ciudadanía.

●● **Derecho a la vivienda**

Todas las personas tenemos derecho a una vivienda digna.

Los ayuntamientos procuran una oferta adecuada de viviendas así como de equipamientos de barrio para todas las personas, sin diferencias por razones de ingresos.

Entre estos equipamientos debe haber centros de acogida para personas sin hogar y para mujeres víctimas de maltratos y de la explotación sexual.



●● **Derechos de los consumidores y las consumidoras**

En la medida de sus competencias los ayuntamientos protegen a los consumidores.

Con respecto a los alimentos, garantizan o hacen garantizar que la información que se da sobre el peso, medida, calidad, composición del producto y fecha de caducidad sea exacta.

●● **Protección del medio ambiente**

Todas las personas tenemos derecho a vivir en una ciudad respetuosa con el medio ambiente, donde el desarrollo económico sea compatible con el equilibrio medioambiental.

Los ayuntamientos actúan para reducir la contaminación ambiental y acústica, y favorecer el ahorro energético, la recogida selectiva de residuos, el reciclaje, y la ampliación y protección de espacios verdes en la ciudad.

Los ayuntamientos velan por la protección del medio ambiente mediante la educación, la regulación y el control.

Los ayuntamientos definen los espacios reservados a peatones y fomentan el uso de vehículos no contaminantes.

Las ciudades signatarias garantizan una circulación fluida en la ciudad, respetando el medio ambiente.

●● **Derecho a un urbanismo armonioso y sostenible**

Todas las personas tenemos derecho a vivir en una ciudad donde el desarrollo urbanístico sea ordenado y sostenible.

Los ayuntamientos velan por mantener, con la participación de todas las personas, el equilibrio entre urbanismo y medio ambiente.

Los ayuntamientos se comprometen a respetar el patrimonio natural, histórico, arquitectónico, cultural y artístico de la ciudad, y a reutilizar el patrimonio construido para evitar nuevas construcciones.





●● **Derecho a la información**

Todas las personas tenemos derecho a ser informadas de los temas sociales, económicos, culturales y administrativos de la ciudad, dentro del respeto a la vida privada y a los menores.

Los ayuntamientos aseguran los medios necesarios para que su información sea comprensible.

●● **Derecho a la libertad cultural, lingüística y religiosa**

Todas las personas tenemos derecho a ejercer la libertad cultural, a hablar nuestra lengua y a profesar nuestra religión, dentro del respeto entre creyentes y no creyentes.

Los ayuntamientos hacen todo lo necesario para que los niños y niñas puedan estudiar su lengua materna.

Los ayuntamientos se preocupan de garantizar la libertad de conciencia y de religión y de evitar la creación de guetos.

Los ayuntamientos tienen un compromiso hacia la memoria histórica y la historia local.

● **Derecho a la protección de la vida privada y familiar**

La ciudad protege el derecho a la vida privada y familiar y promueve el respeto a todas las familias.

Los ayuntamientos ofrecen facilidades a las familias, especialmente en el acceso a la vivienda.
Las personas disponen de ayudas y servicios sociales, según sus necesidades

Los ayuntamientos desarrollan programas de ayuda para las personas maltratadas y luchan contra los maltratos.

Los ayuntamientos trabajan para proteger a la infancia y a los jóvenes, y para favorecer una educación basada en la democracia, la tolerancia y la participación en la vida de la ciudad.

Los ayuntamientos crean espacios donde los niños y las niñas puedan jugar, aprender y disfrutar de su niñez.

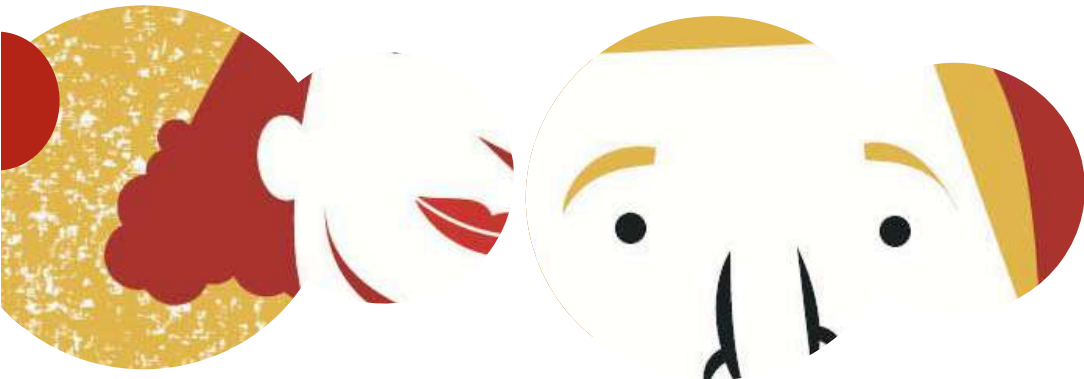
● **Protección de las personas más vulnerables**

Las personas y los colectivos más vulnerables tienen derecho a recibir la atención y la protección especial que necesitan.

Las ciudades signatarias se comprometen a trabajar para que las personas con discapacidad tengan vivienda, un puesto de trabajo, transportes públicos y espacios de ocio adaptados.

Las ciudades desarrollan políticas sociales para favorecer la integración de las personas más necesitadas.





La garantía de los derechos humanos de proximidad

Las ciudades signatarias incluyen en la normativa municipal los principios, derechos y mecanismos de garantía de la Carta para dotarla de valor jurídico vinculante.

Las ciudades signatarias se comprometen a rechazar o denunciar cualquier acto jurídico que vulnere el texto de la Carta.

Las ciudades ponen a disposición de la ciudadanía el servicio de profesionales cualificados para la seguridad, mediación y prevención de conflictos:

- Los **juzgados de paz** ejercen la justicia local de manera independiente. El juez o jueza de paz es escogido por la ciudadanía o por el ayuntamiento y tiene competencia para resolver conflictos entre las personas y la administración municipal.

Las ciudades velan por el buen funcionamiento de la justicia local y por mejorar el acceso de la ciudadanía a la justicia.

También resuelven conflictos extrajudiciales, a través de la conciliación, mediación y arbitraje.

- La **policía de proximidad** vela por la seguridad y convivencia en la ciudad, aplicando políticas preventivas y educativas.
- El **defensor de la ciudadanía** vela por los derechos de todas las personas ante la actuación municipal.

- Los **mediadores sociales o de barrio** velan por la resolución de conflictos en los barrios.
- En las ciudades se crean **comisiones** formadas por ciudadanos y ciudadanas que evalúan la aplicación de los derechos de la Carta.

Las ciudades signatarias se comprometen a hacer un presupuesto que permita hacer efectivos los derechos enunciados en la Carta. Pueden pedir la opinión de la ciudadanía a través de un presupuesto participativo.

Las ciudades signatarias se comprometen a mantener la legalidad fiscal en sus actividades sociales, ambientales o de cualquier otro orden.

Los ayuntamientos se comprometen a trabajar para que todas las administraciones, dentro de sus ámbitos de competencia, hagan efectivos los derechos reconocidos en la Carta.



Este material ha sido elaborado por la Asociación Lectura Fácil a partir del texto original de la “Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad”, con el apoyo de la Diputación de Barcelona y la Concejalía de Derechos Civiles del Ayuntamiento de Barcelona.





Diputació
Barcelona

Drets Civils